

**RESOLUCIÓN 008 DEL 24 DE ENERO DE 2024  
RADICADO 579 DE 2023****POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE EL DESISTIMIENTO DE UNA  
SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA EN LA MODALIDAD DE  
SUBDIVISIÓN**

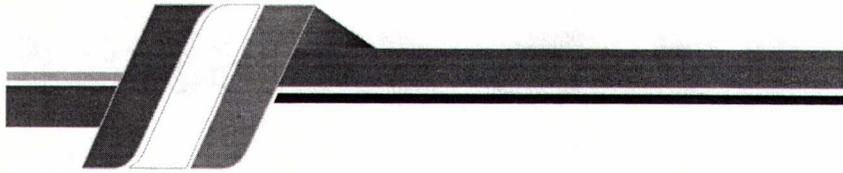
La Secretaría de Planeación Municipal, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Ley 1801 de 2016, Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 1783 de 2021, Acuerdos Municipales 003 de 2015, 014 de 2022 y 013 de 2023, Decreto Municipal 001 de 2024, o aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituyan y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante radicado 579 del 26 de octubre de 2023, los señores OVIDIO ANTONIO CARDENAS GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía número 70'756.259, FRANCISCO JAVIER CARDENAS GALLEGO identificado con cédula de ciudadanía número 70'755.708, JUAN DAVID CARDENAS GALLEGO identificado con cédula de ciudadanía número 70'756.716 y FLOR ALBA CARDENAS GALLEGO identificada con cédula de ciudadanía número 43'155.804 en calidad de propietarios, solicitaron LICENCIA URBANISTICA EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISIÓN, para el predio identificado con folio de matrículas No. 020-74208 y catastralmente con el número 29 de la manzana 85, localizado en la calle 49 # 46-389 interior 105, del municipio de Guarne.
2. Que una vez efectuada la respectiva revisión técnica, jurídica, estructural. Urbanística y arquitectónica del proyecto, se emitió Acta de Observaciones, correcciones o aclaraciones que debía realizar el proyecto y los documentos adicionales que debía aportar para decidir sobre la solicitud, el día veintidós (22) de noviembre de 2023, mediante oficio 1675 y radicado 2023019368, la cual fue notificada el veintidós (22) de noviembre de 2023.
3. Que el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 indica: "[...] El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles".
4. Que a la fecha se ha excedido el término establecido por lo que, según el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, "[...] Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud."
5. Que por lo anteriormente expuesto esta Secretaría:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR EL ARCHIVO del radicado 579 del 26 de octubre de 2023, ya que no se cumplió con los requerimientos definidos en el acta de observaciones en el plazo establecido por el Decreto Único Nacional 1077 de 2015.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo despacho.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Guarne a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

**JUNZO JAIR HUERTAS ARDILA**  
Secretario de Planeación y Desarrollo

**NOTIFICACIÓN AL INTERESADO**

El día de hoy 01 de Marzo del 2024, a las 2:30 pm se notifica / el contenido de la presente Resolución a Francisco Javier Cardenas Gallo con Cédula de Ciudadanía número 70755-708, para constancia se firma y se hace entrega al notificado de un ejemplar de la Resolución.

Se le hace saber al interesado que dispone de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación.

El Notificado,

C.C. Nro. 70755-708

*Nota: Rendición al término*

El Notificador,

C.C. Nro 43753796

La presente Resolución queda en firme y debidamente ejecutoriada hoy 01 de Marzo / 2024

Elaboró: Diana Cristina Herrera Berrio   
Archivar en: Radicado 579-2023